

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En esta ciudad. Al mes, 10 rs. Fuera de ella. Cada trimestre, 48 rs.

Los números sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Nicasio Obispo y Mártir.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de San Juan de Jerusalem: se descubre á las ocho de la mañana y se reserva á las seis de la tarde.

Dia.	Horas.	Term.	Baróm.	Vientos y Atmós. ra	Sol.	H. M.
10	6 mañ.	13	5 32 10	1 S. semicub.	Sale á 8 h. 22 ms. mañans.	Merid. 12
11	2 tard.	17	3 32 10	S. sub.		Relójes. 12 6
12	10 noc.	17	8 32 10	1 S. cub. lib. r. t.	Se pone á 5 h. 39 ms. tarde.	

ESPECTACULOS.

Teatro Principal.—Se representará la comedia en 3 actos, del Sr. Rubí: Honra y provecho, dirigida por D. C. Guerra, acompañándole las Sras. Duclós, y Bayo, y los Sres. Parreño, Valero, Prats y Gonzalez. Baile nacional, y la pieza en un acto, titulada: Los dos amigos y el dote, por el Sr. Parreño.—Entrada 3 rs.

A las siete.

Gran teatro del Liceo.—Funcion extraordinaria n.º 221.—Descando la Empresa rendir un obsequio á los valientes individuos de este bizarro Ejército premiados en el dia de ayer ha combinado la siguiente funcion que les dedica. Programa: 1.ª parte. Abrirá la escena la marcha real. Seguirá la gran sinfonía y marcha triunfal de Rietz. Despues tocarán las bandas militar y de tambores un nuevo paso.

2.ª La comedia en 3 actos, No ganamos para sustos.
3.ª—Acto 3.º de la opera Maria di Rohan.—4.ª Se bailará la flor de Sevilla. Terminando la funcion con una alegoría análoga.—Entrada 4 rs.—Cazuela 3.

A las siete.

Mañana se repetirá la ópera Il Freysehuts.

SERVICIO PARA EL 11.

Jefe de día, D. Manuel Santo, teniente coronel graduado, capitán del regimiento caballería de Sagunto. — Parada, los cuerpos de la guarnición. — Rondas y contrarondas, Princesa. — Hospital y provisiones, id. — Teatros, id. — El coronel, sargento mayor interino, Blas Moran.

BARCELONA.

Del *Barcelonés de ayer*. Dice que las preocupaciones que desgraciadamente duran todavía, son la única y exclusiva causa de que se clame por algunos contra los progresos de la civilización, y se ocupa del desarrollo prodigioso de la industria.

Bien público. La proyectada y fallida expedición de los norte-americanos á la isla de Cuba es el asunto de su artículo; y entiende que las reformas que algunos desean en ella, ó deben arrancar de muy hondo, ó es muy imprudente hacerlas.

Locomotor. Cree recordar que hace tres años el señor Arrazola, ocupando el propio puesto que hoy desempeña, hizo publicar en la *Gaceta* el proyecto de ley constitucional de los tribunales del fuero común, que había redactado la comisión de códigos, y dice que el proyecto continúa enterrado con otros mil expedientes en el ministerio de Gracia y Justicia sin hacer mas que ocupar un hueco.

Como se anunciaba en la orden general de la plaza, ayer á la una de la tarde tuvo lugar en la esplanada de la Ciudadela el solemne acto de la repartición de cruces de San Fernando y de María Isabel Luisa á las clases de tropa de los cuerpos de la guarnición y de los acantonados en las inmediaciones de esta capital en representación de todos los demas de este ejército, distribuyéndose aquellas á todos los individuos que con arreglo á lo dispuesto en 21 de setiembre último se han hecho acreedores á tan honrosa distinción por su valor y virtudes militares. El Excmo. Sr. Capitan general revistó á las mencionadas fuerzas que se hallaban formadas en masa en el referido punto. Acto continuo los individuos que debían ser agraciados formaron delante de las filas, y mientras todos los cuerpos se hallaban con las armas presentadas tocando las bandas y músicas la marcha real, S. E. fué colocando las respectivas cruces en el pecho de cada soldado. Dió en seguida un viva, segun creemos, «á la Reina» y marchando al frente de los que acababa de distinguir recorrió otra vez la línea que formaban los batallones y escuadrones, pasando despues á presenciar su desfile en la plaza de Palacio. Todos los cuerpos se presentaron con mucha brillantez, y es de sentir que lo lluvioso del tiempo impidiese el que hubiese mucha concurrencia en el paseo de la Esplanada.

— Nada se supo ayer acerca el paradero de Mr. Arban. Parece que cuantas noticias han circulado sobre habersele visto en una ó en otra dirección carecen de fundamento.

— El martes día 9 del corriente llegó á esta capital con el vapor Segundo Gauditano, procedente de Cádiz, el Ilmo. Sr. D. Fr. Rosendo Salvado, obispo de Puerto-Victoria en la Nueva Holanda. Permanecerá en esta capital hasta el sábado próximo inmediato, en que saldrá para Portici al objeto de tratar asuntos urgentes relativos á su misión, y allí aguardará el resultado de las comunicacio-

nes que tiene entabladas con Francia é Inglaterra, á fin de hallar un buque que le conduzca á Puerto Victoria.

—Se cree que el día 5 del actual saldrá del puerto de Cádiz la fragata *Ferrolana* para Perth, en la Nueva Holanda, con el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo Fray Don José Serra y 40 misioneros de distintos puntos, comprendidos los que en agosto último se embarcaron en esta ciudad con el Ilmo. Salvado.

—En la mañana de ayer pasó á mejor vida el Sr. D. Juan Bautista Zacarias Martínez, antiguo, y uno de los mas distinguidos abogados de Barcelona, ministro honorario de esta Audiencia territorial y consultor del Real patrimonio. Durante su larga carrera habia desempeñado con mucha inteligencia y laboriosidad varios é importantes cargos. Su sensible pérdida, deja en el mayor desconuelo á su familia y amigos. (Q. E. P. D.)

—Creemos que este año se celebrará con una magnificencia extraordinaria, la fiesta de Ntra. Sra. del Pilar en la iglesia parroquial de S. Jaime.

—El jóven profesor de guitarra D. José Viñas, cuya habilidad es bien conocida en todos los círculos filarmónicos de esta capital, se dirige en la actualidad á Alemania para dar algunos conciertos de su instrumento favorito. Sabemos por personas recién llegadas de Paris, que á su paso por aquella capital habia tomado parte en algunas academias en el gran salon de conciertos, habiendo producido un entusiasmo inesplicable.

—Anteayer á la una de la tarde en el Salon de Ciento de las Casas Consistoriales fueron sorteados los jóvenes que han sido declarados soldados por el cupo correspondiente á esta capital á fin de saber el número que corresponde á cada uno de ellos y por cuyo orden deban ir saliendo del depósito de la Ciudadela, conforme vayan llegando los sustitutos con que cuenta el Cuerpo Municipal. Parece que á algunos de ellos ya les ha alcanzado su turno.

—Para el beneficio de la Sra. Rossi-Caccia, púsose de nuevo en escena en la noche de anteayer, en el teatro del Liceo, la ópera de Verdi la *Atzira*. La parte de protagonista está encargada esta vez á la Sra. Gruitz y desempeñola esta *brava* artista con aquella valentia y pujanza de voz que le es propia y tan necesaria en la música de dicho compositor. A pesar de que la cabatina de *soprano* es de las piezas mas desairadas de la época fué muy aplaudida en ella la Sra. Gruitz que tambien salió airosa de las demas que le caben. Otro tanto hicieron los Sres. Ferri y Roppa en el desempeño de sus respectivas partes, y tambien fueron aplaudidos. Pero fué tal la bravura y expansion con que cantó el Sr. Roppa el aria del 2.º acto que amen de los unánimes y repetidos aplausos que obtuvo en ella fué llamado tres veces á la escena.

La beneficiada cantó con aquel gusto, sentimiento y delicadeza que la distingue el aria de *I Puritani* y el rondó de la *Lucia*. Si el Sr. Rodas cantó con buen colorido la romanza de *I Puritani*, compitieron él y el Sr. Ferri en cantar con brío y entusiasmo el duo final de la misma ópera. En ambas piezas fueron respectivamente aplaudidos dichos artistas como asimismo la Sra. Rossi en las citadas piezas que cantó, pero fuéronle echados á mas, despues del aria algunos hermosos ramilletes de flores al palco escénico.

En el *Locomotor* de anteayer leemos lo que sigue:

Se nos ha remitido el siguiente escrito para su insercion :

M. I. S. — D. José García Berdung, empresario del Gran Teatro Liceo, con el debido respeto á V. S. espone : Que con sorpresa ha visto continuado en

el periódico el *Locomotor* correspondiente al día de hoy, que acompaña adjunto, un certificado librado por cuatro señores facultativos que lo suscriben, y con el cual acreditan que D.^a María Guy-Stephan, primera bailarina de este teatro, se halla imposibilitada de bailar por algún tiempo, á causa del dolor que la afecta; pues el recurrente debia tener conocimiento de tal novedad, ya que la falta de tan imprescindible formalidad, le dejaba ignorante de un hecho que exige por su parte pronta reparación, y le obliga á procurar los oportunos medios que conjuren las malas consecuencias de tan triste ocurrencia. Hasta ahora, solo por la certificación del día 5 ha tenido conocimiento el recurrente de la enfermedad que habia afectado á D.^a María Guy-Stephan: despues ha debido descansar en el dicho de la señora, sin que en ningun caso tuviese motivos fundados para creer que la enfermedad se prolongara por algunos dias; hoy consta, sin embargo, que la Empresa por un tiempo dado, no podrá utilizarse de los servicios de la señora.

No se ocultará á la distinguida ilustracion de V. S. que de no poder bailar la Sra. Guy por algún tiempo, se siguen perjuicios de gran consideracion; á la Empresa por dejar estériles é improductivos los crecidos gastos que ha debido hacer para poner en escena, los tres bailes en que tomó parte dicha señora; se perjudica á los señores abonados que han satisfecho sus respectivos abonos con la justa esperanza de disfrutar de tales espectáculos: se defraudan los derechos que el público tiene adquiridos de ver figurar en este teatro las cuatro compañías que se le ofrecieron en las listas á su tiempo publicadas; y se pone á los individuos que componen la compañía de baile extranjero, en el caso de perder sus asignaciones, si estas no se les satisfacen bajo el pretexto de que no funcionan.

Cuando tales perjuicios se originan, y el recurrente asi como la Sra. Guy, no pueden por el momento cumplir sus respectivos compromisos por causas que no pueden superarse, queda aun el recurso de buscar medios secundarios que atenuen los perjuicios que se están ocasionando. Como medio sencillo se presenta en otros casos análogos aplicado, ya en este, ya en general en todos los teatros, el que durante la enfermedad de la Sra. Guy, se encargara de su parte en las respectivas funciones, la Sra. Laborderie. De este modo, el público seguiria gozando de las funciones de baile, aunque al presente no pudiera admirar el sobresaliente mérito de la Sra. Guy; y tal vez con la adopcion de este medio, se simplificarian las cuestiones pendientes, y que luego van á decidir los tribunales, ante los cuales el recurrente reclama la seguridad debida, que afiançe en lo sucesivo el cumplimiento del contrato que firmó D. Miguel Guy.

Pero si el que dico reclamara directamente de la Sra. Laborderie, naturalmente tropezaria con obstáculos, que solo por V. S. pudieran ser vencidos; pues ni ella quisiera indisponerse con la Sra. Guy, ni voluntariamente admitiera el difícil cargo de reemplazar á aquella señora. Toda vez pues, que en último resultado siempre debiera acudirse á obtener la proteccion de V. S.; para abreviar tiempo, que perjudicaria á los intereses del público que V. S. está encargado de proteger

Rendidamente á V. S. suplica, se sirva disponer que la Sra. Laborderie, se encargue de la parte que desempeñaba la Sra. Guy-Stephan en los bailes, la *Ondina*, la *Gisela* y la *Esmeralda*, y en todos aquellos que segun contrata deben ponerse en escena en lo sucesivo, interin dure la enfermedad de la Sra. Guy. Gracia que se promete merecer del celo que tanto recomienda á V. S. en favor de los intereses del público.

Otro si: Al objeto de dejar aseguradas las asignaciones de la compañía de baile extranjero

Suplico á V. S. se sirva designar persona de su confianza, que se encargue de recibir en los dias de funcion de baile, la parte del producto correspondiente al Sr. Guy, y la distribuya á prorata de sus sueldos entre los individuos de la espresada compañía; á fin de que les sirva á buena cuenta del total importe de sus asignaciones; y la resta perteneciente al Sr. Guy, se la retenga hasta que los tribunales hayan resuelto, acerca de la indemnizacion de perjuicios que á los mismos lleva propuesta el recurrente. Gracia que en el propio concepto, antes espresado, espera merecer de V. S.

Barcelona 8 de octubre de 1849.—José García Berdung.

Segun anuncia el *Locomotor* de ayer, el señor Jefe político pasó el anterior recurso al Consejo de provincia para que decida sobre los estremos que contiene.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.

El excesivo número de personas que sin permitirlo su localidad, con esposicion de los mismos pasajeros, y detrimento de las carreteras conducen los carruages que para diferentes puntos de la provincia y sus limitrofes salen de esta capital, ha dado lugar á quejas y reclamaciones que no deben quedar desatendidas.

Con el objeto pues de cortar de hoy mas semejante abuso, he acordado prevenir á los dueños, empresarios ó administradores de carruajes públicos se abstengan en lo sucesivo de permitir sean admitidas en aquellos mas personas que las que consienta su distribucion, quedando siempre toda la parte superior, que se designa con el nombre de baca, destinada á los equipages y efectos de transporte, cuyo volúmen y peso sean proporcionados á la resistencia del carruaje y ofrezcan á los pasajeros la debida seguridad.

La contravencion á esta disposicion será castigada sin oír escusa alguna, con la imposicion de una multa de mil rs. al empresario ó administrador que incurriere en ello, el cual sufrirá en caso de insolvencia una detencion de 30 dias en la cárcel pública. Siempre que el empresario pruebe competentemente no haber él autorizado la falta y si el conductor ó mayoral del carruaje, será este el castigado en los términos prevenidos.

En caso de reincidencia se procederá contra los causantes, á mas de la imposicion de la multa, como desobedientes á la autoridad.

Para que esta disposicion no sea ilusoria así en la capital como en todos los demas puntos de la provincia, los alcaldes, empleados de proteccion y seguridad pública, de portazgos, y peones camineros, y los destacamentos de la guardia civil siempre que observen que algun carruaje conduce un número de personas superior al que permita su distribucion, lo pondrán inmediatamente en mi conocimiento con espresion de la empresa de que aquel dependa, á fin de proceder contra la misma segun lo acordado.

Y á fin de que llegue á noticia del público y de los interesados he dispuesto la insercion de esta órden en el Boletín oficial y periódicos de la capital.

Barcelona 9 de octubre de 1849.—Miguel Tenorio.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.—Despues de haber celebrado todos los Ayuntamientos de esta provincia las operaciones necesarias para el reemplazo del ejército con exactitud digna de elogio, practicándose los sorteos sin que el mas leve incidente viniera á privar al país del honor que reporta con

aparecer obediente á las leyes, se notó una inesperada lentitud en la presentacion de los mozos en caja, lentitud que tuve que corregir al cabo con severas medidas de coaccion, sintiendo vivamente que la realizacion de la quinta se debiera mas á la accion de la autoridad que á la sumision de los pueblos. Deseoso por consigui-ente de hallar á la conducta de los alcaldes otra esplicacion que la desobediencia, examiné detenidamente la correspondencia seguida con ellos sobre este punto, y encontré en casi todos los casos que, inducidos á error por inespriencia en la materia y por anteriores practicas, habian imaginado cumplida su obligacion con la celebracion de contratos con varias empresas para la presentacion de substitutos en los mismos dias en que debió haberse hecho la de los quintos, contratos que no cumplieron las mencionadas empresas, motivaron asi las órdenes riguro- sas que me vi precisado á dictar y cuya eficacia está ya demostrada con el éxito. Cumplida pues la ley y enmendada la falta de los Alcaldes, es un deber de impar- cialidad reconocer publicamente hoy su inculpabilidad de intencion; y una obligacion de justicia hacer participar del castigo á los verdaderos causantes del daño, para que la autoridad que ejerzó aparezca como debe igual en la esfera imperativa del mando y en los cuidados de la tutela. Entre las providencias adoptadas para conseguir la presentacion de los mozos en caja se cuenta la imposicion de una multa de mil reales á los Alcaldes que no cumplieron en el dia señalado. Para el pago de esta multa se fijaron diferentes plazos, y antes del vencimiento han acu- dido los interesados pidiendo gracia por los mismos motivos indicados antes, y que he estudiado con esmero á fin de no separarme de la mas escrupulosa equidad. Resuelvo por tanto, ampliar el plazo para el pago de dichas multas hasta el dia 31 del mes actual, autorizando á los Alcaldes á presentarme copias de los contra- tos que celebraron con las empresas de sustitucion, y siempre que por estos apa- rezca que estuvo en ellos el origen de la falta, declararé á los empresarios que los suscriban responsables de las multas; las cuales haré efectivas ó conmutare en treinta dias de detencion por insolvencia de cada una, con entera sujecion á las facultades que me confiere el artículo 5.º de la ley de 2 de abril de 1845 sobre el gobierno de las provincias. =Barcelona 9 de octubre de 1849. =Miguel Te- norio.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion de contribuciones directas de la provincia de Barcelona. — A los efectos prevenidos en mi anterior anuncio de 2 de los corrientes para la constitucion de gremios ó colegios, y nombramiento de sindicos que deben proce- der con arreglo á la ley, á la formacion de la matricula del subsidio industrial y de comercio de esta capital para el año próximo inmediato de 1850, se invita para la reunion que tendrá lugar en el segundo piso de la Casa Lonja, á las horas que se demarcan del dia 11 de este mes, á los individuos de las indus- trias ó profesiones que á continuacion se espresan:

A las diez de la mañana. Sastres sin almacén ó comercio para vender de su cuenta por mayor y menor, paños y otros géneros de lana, seda, estambre, algodón, y lienzo de lino ó cáñamo; taberneros y bodegoneros.

A las once. Tasadores de pleitos; tiendas de jamones, tocino, salchicheria, y otros embutidos; tiendas de modistas, y de modas; tiendas de sombrería.

A las doce. Abacerías, tiendas de aceite, vinagre; almacenes ó tiendas de molduras y marcos dorados; almacenes y tiendas de papel de música; alojerías; armeros; fabricantes de armas de fuego

A la una. Almacenes de leña; bordadores; botineros con tienda abierta; caldereros; cacharrerías de barro ordinario, vidriado ó sin vidriar; carbonerías.

A las dos. Carniceros; cortadores; cortantes ó tablajeros con puesto fijo; casas de vacas en que se vende leche; carpinteros; carreteros ó constructores de carros; mensagerías y tartanas.

Barcelona 9 de octubre de 1849.—P. S.—José Odonell.

—El día 13 del actual es el señalado para el remate de las casas sitas en la calle de Gignás esquina á la del Regomir de esta ciudad, que fueron del difunto D. Juan Plana y Maurán; cuyo remate tendrá lugar en el mencionado día, en el despacho del escribano D. Ramon Samponts, sito en la calle de Quintana, núm. 11, cuarto principal, donde se hallan las tabas y podrán enterarse los compradores de las condiciones, siendo admisible la postura á juicio de los administradores de los bienes de aquel; bien entendido que se darán prometidos si la postura cubre la cantidad que sirve de tipo, segun la estima que se las ha dado por el arquitecto de la administracion. Barcelona 9 de octubre de 1849.

—A las doce del día de mañana 11 del corriente, tendrá lugar en el salon de Ciento de las Casas Consistoriales el sorteo de la rifa extraordinaria con destino á quintas. Barcelona 10 de octubre de 1849.—Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento, Jacinto Campreciós, secretario habilitado.

—Alcaldía constitucional del Hospitalet.—Anuncio.—Para la rectificacion del padron de riqueza de este pueblo y término, regidero en 1830, se previene á todos los propietarios tanto forasteros como vecinos del mismo, y demás que administren ó cultiven tierras en él, presenten en Secretaria dentro el término de ocho dias contaderos del de la fecha de su publicacion en el Boletin oficial, las relaciones circunstanciadas de los verdaderos productos de sus rentas y utilidades sujetos á la contribucion territorial, á tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de mayo de 1843; advirtiendo á los que dejen de verificarlo en el plazo citado que seharán de oficio é incurrirán en la multa y gasto de evaluacion, perdiendo además el derecho de reclamar de agravio. Hospitalet 6 de octubre de 1849.—El Alcalde, José Codina.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Lo Corte de Jesus Sacramentado practicará hoy el ejercicio espiritual de la Hora Santa, de once á doce, en la parroquial del Pino.

Solemnes cultos que la pia union del santo rosario este blecida en la parroquial de San Jaime Apostol, consagra á su patrona Nuestra Señora del Pilar, especial abogada contra la peste. Hoy vispera de la festividad de la Virgen, á las tres de la tarde se cantarán solemnes completas, vísperas y maitines; concluyendo con las prees que desde el siglo XVII se dirigen diariamente á Nuestra Señora por disposicion del Excmo. Cuerpo Municipal de esta ciudad, en accion de gracias por haberla preservado del contagio en 1680 y 1682. Mañana á las siete se cantará la misa matutinal; á las diez y cuarto la mayor con musica, y predicará el R. D. Isidro Marsal; á las cinco y cuarto de la tarde habrá rosario con música, novena y sermon, que dirá el R. D. Ramon Maria Camps; concluyéndose con los gozos de la Virgen. En los demas dias del novenario á las siete se cantará la misa matutinal, y la funcion de la tarde empezará á las cinco y media. Habrá tambien diariamente misa rezada á las once y media y á las doce.

Los administradores y vecinos de la calle den Cuch, tributarán mañana á su patrona la Virgen del Pilar, en su propia capilla de dicha calle, los cultos si-

guientes: Hasta las once habrá misas rezadas. A las seis de la tarde se cantará el santo rosario, seguirá la novena, Tota Pulchra, salve y gozos. El domingo siguiente en la parroquial de San Francisco de Paula, á las nueve habrá misa solemne con música, y dirá el sermón el R. D. Ramon Maria Camps. En los demas dias del novenario, en la referida capilla á las siete y media habrá misa rezada, y por la tarde á las seis empezará la funcion.

La viuda, madre, hermanos, cuñados y demas parientes de D. Juan Audiñach (Q. E. P. D.), suplican á sus amigos y conocidos que por olvido involuntario no hayan recibido esquila de convite, se sirvan asistir al funeral que para descanso de su alma, se celebrara el viernes doce del corriente, en la parroquial iglesia de San Francisco de Paula, á las diez de la mañana. Las misas concluido el funeral, y en seguida la del perdon. El duelo se despide en la iglesia.

PARTE COMERCIAL.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona el dia 16 del mes de octubre de 1849.

Londres, 50 ds. 75 cs. din. y 50 ds. 63 cs. pap. por un peso fuerte á 60 dias vista. — Par's, 5 fs 32 cs. pap. idem. á 8 dias vista. — Marsella, 5 fs. 34 cs. pap. id. — Madrid, 3 4 din. y 1/2 pap. p. 0/0 daño á 8 dias vista. — Cádiz, 1,2 din. id. — Sevilla, 3/8 pap. id. — Malaga, 1,2 din. y 1/4 pap. id. — Granada, 1 1/2 din. id. — Santander, 1 din. idem. — Alicante, 1,2 din. id. — Valencia, 1/2 din. id. — Zaragoza, 3/4 din. id. — Coruña, 1 1/2 din. id. — Almería, 3/4 din. id. — Tarazona, 1/4 din. id. — Reus, 1/4 din. id. — Palma, 3/8 din. id.

Efectos publicos. — Sin operaciones.

Acciones. — Del camino de hierro desde esta á Mataró, capital 2,000 rs., desembolsado, todo, de 103 3/4 á 104 1/4 p. c. 0/0 valor sobre el nominal. — De la Compania Catalana General de Seguros, capital, 10,000 rs., desembolsado 3 por ciento, de 5 7/8 á 6 p. % valor s. el n. — Del Alumbrado por el Gas, capital 4,000 rs., desembolsado todo, de 91 3/4 á 92 1/4, p. 0/0 valor s. el n.

Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.

De guerra española.

De Cádiz y Málaga en 46 horas del último puerto vapor Pizarro, c. Granada Llanos.

Mercantes idem.

De Alicante, Vinaroz y S. Carlos en 8 d. laud S. Antonio, de 38 t., p. S. Adell con 250 cahices trigo á D. Pablo Delmases.

De Vinaroz en 3 d. laud Almas, de 20 t., p. Manuel Albalat, con 30 pipas vino trasbordo y 600 @ algarrobas á D. Rafael Masó y Pasual.

De Valencia en 4 d. laud Edetano, de 36 t., p. Vicente Rabena, con 38 sacos arroz á D. Fernando Miñana, 160 id. á la Sra. viuda Aviñó, 34 id. y 86 de harina para Areñs, 100 barriles id. y 49 sacos arroz á los Sres. Patxot y Civils y 2 balas anís á D. Francisco Romeva.

De Alicante y Valencia en 8 d. laud S. José, de 53 t., p. Bartolomé Arenas, con 200 cajones tabaco á D. J. Fontanellas, 684 fanegas trigo á D. José Sunyer y Bosch, 10 sacos pimienta y 4 balas badanas á lo Sres. Conill hermanos y 20 qq. esparteria á D. Juan Estrany.

De id. en 3 d. laud Sto. Tomás, de 34 t., p. Vicente Morell, con 79 fardos esparteria á D. José Mas, 42 fardos anís á los Sres. Gomez y Fiol, 60 cahices trigo á D. Juan Estrany, 32 sacos pimienta á D. Ignacio Plaqué, 8 sacos anís á D. Pedro Arús, 200 sacos harina á los Sres. Serra hermanos y 3 sacos cominos á D. Sebastian Soler.

De Sevilla en 12 d. laud Cármen, de 43 t., p. Gerardo Maristany, con 899 fanegas trigo, 20 sacos sémola y 8 pipas aceite á D. Pablo Delmases, 30 bultos corcho para S. Felio, 36 fanegas alpiste á D. Ignacio Villayecchia, 10 saquetas lana á don Manuel Castañs, 17 id. á D. Ramon Antiga, 20 id. á D. Manuel Egoscue, 15 id. á

D. B. Solá y Amat, 29 id. á D. Francisco Soria y 1 caja perfumeria á D. Juan Car. De Isla Cristina y Valencia en 9 d. laud Invencible, de 33 t., p. José Martín, con 50 cascos sardina á los señores Romeu, Tomás y compañía.

Ademas 13 buques de la costa de este Principado con 4 cascos sardina á D. Isidro Moreu, 4 id. á D. Francisco Raola, 100 qq. enea á D. Jaime Artigas, 12 carretadas á D. Sebastian Freixas y otros efectos.

Id. napolitana.

De Esponi en 16 d. polacra S. Guiseppe, de 223 t., c. Daniele Paraescandolo⁴ cor 130) canas duelas á la órden.

CORREO DE MADRID DEL 7 DE OCTUBRE DE 1849.

Con motivo de ser hoy domingo no ha habido bolsa.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real decreto.

Conforme con el parecer de mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Se convocan las Córtes del reino para el día 30 del presente mes de octubre. Los Senadores y Diputados se reunirán al efecto en la capital de la monarquía.

Dado en Palacio á 6 de octubre de 1849.—Está rubricado de la Real mano.

—El presidente del consejo de ministros—El duque de Valencia.

S. M. la Reina por Reales decretos del 6 del corriente mes se ha servido nombrar senadores del reino á D. Luis Folgueras, arzobispo de Granada; D. Roque Guruceta, teniente general de la armada; D. Ramon Gil de la Cuadra, ministro que ha sido de Marina; D. Martin de los Heros, ministro que ha sido de la Gobernacion; D. José Gonzalez Bohorques, marques de Campo-verde; D. Federico Martel y Bernuy, conde viudo de Torre-Cabrera; D. Felix Maria de Messina, que ha sido tres veces diputado á Córtes; D. Miguel Arizcun, conde de Tilli; D. Domingo Maria Barrafon, ministro que ha sido del estinguido consejo de Castilla; D. José Manuel de Arjona, ministro que ha sido del estinguido consejo y cámara de Castilla; D. Valentin Cañedo, teniente general del ejército; D. Ildelfonso Florez de Páramo, que ha sido senador y dos veces diputado á Córtes; D. Fermin Arteta, que ha sido tres veces diputado á Córtes; D. Mateo Belmonte, que ha sido tres veces diputado á Córtes; D. Agustin Diaz Camacho, que ha sido tres veces diputado á Córtes; D. Cirilo de Alameda y Brea, arzobispo de Búrgos; D. Juan Jacobo Falcó y Varcareel, marques de Castel-Rodrigo, grande de España; D. Andrés Arteaga, conde de Corres; D. Facundo Infante, teniente general del ejército; D. José de Villaróel, duque de la Conquista, grande de España; D. José Ruiz de Arana, conde de Sevilla la Nueva, ministro plenipotenciario; D. Antonio Ros de Olano, teniente general del ejército; D. José Naryaez y Porcel, conde de la Cañada-Alta; D. Antonio Lopez de Cordoba, ministro plenipotenciario; D. Joaquin Ignacio Mencos, baron de Bigüezal; D. Manuel Gaviria, diputado á Córtes; D. José Castillo y Ayensa, ministro plenipotenciario; D. Francisco Torre-Marin y Rubio, conde de Torre-Martín.

—Han sido nombrados vocales de la junta suprema de arreglo y disciplina de tribunales los señores D. Florencio García Goyena y D. José Maria Zamora Coronado; vocal de la junta de distrito de la Audiencia de Madrid, D. Juan Manuel Gonzalez Acebedo, de la de Valladolid D. Manuel Martín Lozar, y de la Zaragoza D. Mariano Nougues.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Continúa el Arancel para la exacción de los derechos de entrada en el Reino á los géneros, frutos y efectos extranjeros y de las posesiones españolas de Ultramar, formado con arreglo á las bases que establece el art. 1.º de la ley de 17 de julio de 1849.

Número de la partida.	ARTICULOS.	UNIDAD.	Derechos en bandera nacional.		Derechos en bandera extranjera y por tierra.	
			Reales.	Centavos.	Reales.	Centavos.
A						
164	Azul de potasa y el de tierra, subcarbonato de cobre terreo nativo.	Libra.	2	40	2	90
163	Id. de Prusia, trito hidrocianato de hierro.	»	3	60	4	35
B						
166	Bacalao ó abadejo y pez palo importado directamente de las pesquerías de Europa y América.	Quintal.	35	»	48	»
167	Id. procedente de los demás puntos extranjeros.	»	16	»	74	»
168	Id. Morros, tripas y lenguas importados directamente de las pesquerías de Europa y América.	»	52	50	72	»
169	Id. dichos de los demás puntos extranjeros.	»	84	»	108	»
	Bajones de madera. (Véase instrumentos músicos.)					
170	Ballena ó barba de ballena en su estado natural.	Libra.	»	40	»	50
171	Id. cortada y preparada para aplicarse á cualquier objeto de la industria.	»	1	20	1	45
172	Id. labrada, pulimentada ó sin pulimentar para elásticos de corés, varillas de paraguas con remates de asta, hueso ó latón ú otros objetos concluidos.	»	3	»	6	»
173	Balones para jugar.	Docena.	3	»	3	60
174	Bálsamo de copaiba en cápsulas gelatinosas.	Libra.	6	»	7	20
175	Bálsamos de las demás clases.	»	2	50	3	»
	Bandejas ó bateas. (Véase hojas de cobre etc.)					
176	Barnices de espíritu de vino y de diferentes resinas que resisten al agua.	»	1	20	1	45
177	Barómetros de todas clases: adeudará cada uno 15 por 100 en bandera nacional y 18 por 100 en extranjera sobre avalúo.	Uno.				
	Barrilla y sosa. (Véase sosa).					
178	Barro vidriado ó sin vidriar en cualquie-					

	ra forma de piezas para uso doméstico.	Arroba.	6	»	8	»
	Básculas y balanzas. (Véase pesos.)					
179	Bastones (1) de ballena, bambú, junquillo, madera, manatí, palma y rotines con puños comunes.	Docena.	24	»	28	80
180	Id. de hierro, barnizados ó sin barnizar, con puños del mismo metal, asta ó madera.	Uno.	4	»	4	80
181	Id. de bejucos	Ciento.	15	»	18	»
182	Id. de caña de Indias.	Uno.	7	50	9	»
183	Bayas de arrayan, enebro ó yezgos,	Arroba.	3	»	3	60
184	Id. de laurel.	»	4	30	5	40
185	Baules ó cofres de todas clases y tamaños. adeudará cada uno 30 por 100 en bandera nacional y 40 por 100 en estrangera sobre avalúo.	Uno.				
186	Bedelio, gomo resina de planta dudosa.	Libra.	»	60	»	70
187	Benjuí en suerte y almendrado, bálsamo del estoraque benzoe.	»	1	20	1	45
188	Bermellon	»	3	75	4	30
189	Betun compuesto de alquitran, brea y algun mineral para enlosar los terrados de las casas y revestir interiormente los depósitos de aguas y estanques.	Quintal.	7	50	9	»
190	Bicarbonato de potasa.	Libra.	3	»	1	20
191	Id. de sosa, sal de sosa con exceso de ácido.	»	1	20	1	45
192	Bismuto ó estaño de glas.	»	»	80	1	»
	Bisturios. (Véanse instrumentos para cirugía.)					
	Bocados, barbadas, estribos ó filetes de hierro ó metal dorado ó plateado. (Véase hierro ó laton labrado de las respectivas clases.)					
193	Bolas de hueso para toda clase de juegos.	»	4	50	5	40
194	Id. dichas de marfil y las rosquillas de lo mismo para niños.	«	15	»	18	»
195	Bolillos de hueso, madera ó marfil para hacer encajes.	Docena.	2	70	3	25
196	Bolo arménico, protóxido de aluminio-feruginoso siliciado.	Libra.	»	30	»	35
197	Bolsas y bujacas para cazadores: adeudará cada una el 20 por 100 en bandera nacional y 24 por 100 en estrangera sobre avalúo.	Una.				
198	Id. ó ridículos de todas clases, formas y telas, con cualquiera especie de adornos: adeudará cada uno el 30 por 100 en bandera nacional y 36 por 100 en estrangera sobre avalúo	»				
199.	Boquillas de asta, hueso, laton ó madera para pipas de fumar ú otros usos.	Docena.	1	20	1	45

(1) Cuando los bastones de todas clases traigan puños, conteras ó ojetes de oro, plata ó platino, ten, an ó no piedras, pagarán, ademas el derecho señalado á su clase, un 15 por 100 sobre el avalúo de los puños, conteras ú ojetes.

200	Id. ó resortes de acero ó metal dorado ó plateado, ó sin dorar ni platear, para bolsas, bolsillos ó ridículos.	»	3	»	3	60
201	Bordones y entorchados de todas especies para instrumentos.	Libra.	6	»	7	20
202	Borra ó tinkal bruto.	Quintal.	2	40	3	20
203	Id. refinado.	Libra.	1	»	1	20
204	Borras de aceite de ballena.	Arroba.	1	20	1	50
205	Botones de acero, asta, ballena, carey, carton, estaño, hierro, hueso, marfil, madera, metal, nácar, pasta, pezuña ó vidrio, los cubiertos de tela de todas clases, cualquiera que sea su forma, tamaño y aplicación y las hormillas de dichas materias.	Libra.	6	25	7	50
	Bragueros. (Véase tirabragueros).					
	Brazaletes ó pulseras. (Véase aderezos).					
206	Brea.	Quintal.	2	40	3	20
207	Brescas ó panales de miel.	»	37	50	45	»
208	Brocas de hierro para zapateros.	Libra.	1	20	1	45
209	Brochas para la barba.	Docena.	7	50	9	»
210	Id. para blanquear ó pintar.	»	1	80	2	15
	Broches. (Véase aderezos).					
211	Bromo, sustancia simple particular que se estrahe de las aguas del mar.	Onza.	1	»	1	20
	Bruzas. (Véase cepillos).					
212	Búcaros.	Libra.	»	60	»	75
	C.					
	Caballos. (Véase ganados).					
213	Cabello ó pelo humano, labrado en pelucas, peluquines y toda clase de manufacturas.	Libra.	125	»	150	»
214	Id. sin labrar, de todas clases.	»	3	»	4	»
215	Cabezas de carton ó madera para escofietas y pelucas.	Una.	2	»	2	40
216	Cables de cadena de hierro.	Quintal.	6	»	8	»
217	Cabos ó palillos de hueso, marfil, metal ó nácar para plumas de escribir.	Docena.	2	40	2	90
218	Id. dichos de madera, de todas clases, con remates de latón para afianzar la pluma.	Gruesa.	4	80	5	75
	Id. y puños de acero. (Véase puños).					
219	Id. sueltos de asta, hueso ó madera para cuchillos, navajas, tenedores ó triachantes.	Docena.	2	»	2	40
220	Id. dichos de marfil, metal dorado ó plateado, sin dorar ni platear, ó nácar.	»	5	»	6	»
221	Cacao procedente de las posesiones españolas ultramarinas.	Quintal.	20	»	50	»
222	Id. de Caracas, Carupano, Cavena, Costeño, Curazao, Magdalena, Maracaibo, Soconusco y Trinidad, procediendo de los puntos de produccion.	»	140	»	180	»
223	Id. dichos de otros puntos estrangeros.	»	180	»	120	»
224	Id. de Guayaquil, de procedencias al Oeste del cabo de Hornos, Marañon y de otras clases no especificadas, si vienen del					

	punto de produccion.	»	70	»	110	»
225	Id. dichos de otros puntos estrangeros.	»	90	»	130	»
226	Cadenas de acero, hierro ó tejido de hilo de estas materias ó de otro cualquier metal, para seguridad de los relojes de bolsillo, de los colgantes de los mismos ú otros usos.	Docena.	12	»	14	40
227	Id. dichas enlazadas ó eslabonadas, de metal dorado ó plateado, con perlas falsas ó sin ellas, tengan ó no esmalte.	»	24	»	28	80
228	Id. de hierro, para maniobras ó arboladuras de buques.	Quintal.	18	75	25	»
229	Café, producto y procedente de las posesiones españolas de América.	»	32	»	62	»
230	Id. dicho de las de Asia.	»	14	»	56	»
231	Id. de puntos estrangeros.	»	80	»	120	»
232	Cajas ó cajoncitos que llaman almuerzos y las frasqueras ó licoreras con sus correspondientes piezas de China, cristal ó loza: adeudará cada uno 15 p. c. en bandera nacional y 18 p. c. en bandera estrangera sobre avalúo.	Uno.				
233	Id. de carton ó madera con juegos de lotería.	Una.	2	40	2	90
234	Id. dichas con colores en conchitas ó pastillas y pinceles, para niños.	Docena.	3	60	4	30
235	Id. de maderas finas ó raices, con colores y demas necesario para pintar, adeudará cada una 15 p. c. en bandera nacional y 18 p. c. en bandera estrangera sobre avalúo.	Una.				
236	Id. de carton para guantes ó pañuelos y las de dulces, vacías ó llenas, con miniaturas, relieves, sobrepuestos y demas adornos, de cristal, papel, piel, seda ú otra materia: adeudará cada una 25 p. c. en bandera nacional y 30 p. 100 en bandera estrangera sobre avalúo.	»				
237	Id. de madera con herramientas para carpinteros, que regularmente tienen dos tercias de largo, una de alto y otra de ancho.	Una.	45	»	54	»
238	Cajas dichas hasta ocho pulgadas de diámetro, con brocha ó cepillo, espejo y jabon ó sin él, para la barba.	Docena.	7	50	9	»
239	Idem lisas ó grabadas, con guarniciones de metal, para resguardo de las pipas de fumar.	»	3	60	4	30
240	Idem dichos pequeños con letras de imprenta y demás utensilios para escribir, y las de hoja de lata ó madera con sello y tinta para sellar y timbrar.	Una.	9	»	10	80
241	Idem finas para tabaco de carey, china, marfil, metal dorado ó plateado, nácar, porcelana ó vidrio en pasta, imitando al lápiz-lázuli ó otras piedras, con embutidos					

	ó sin ellos, tengan ó nó cercos, forros, goznes ó pinturas.	Docena.	43	»	54	»
	Idem dichas con adornos, forros ó guardaciones de oro, plata ó platina. (Véase oro, plata y platina labrados.)					
242	Idem ordinarias para tabaco, de acero, asta, carton, estaño, hoja de lata, madera pasta ó suela.	»	3	»	3	60
243	Idem con solo cilindros de música, hasta cinco pulgadas de largo.	Una.	5	»	7	20
244	Idem dichas desde cinco á doce pulgadas.	»	24	»	28	80
245	Idem dichas de mayores dimensiones: adeudará cada una 15 p. c. en bandera nacional y 18 p. c. en bandera estrangera sobre avalúo.	»				
246	Dichas ó clipsopompos de hoja de lata ó de madera barnizadas, con sus piezas correspondientes.	»	4	50	5	40
	Idem para costura. (Véase estuches ó neceseres.)					
247	Cal.	Quintal.	1	20	1	45
248	Hidráulica para cañerías y fuentes.	»	1	80	2	20
249	Calabacitas, botones, hojas y semillas para hacer flores ó frutas.	Libra.	9	»	10	80
250	Calaguala, raíz del polipodio calaguala.	Arroba.	15	»	18	»
251	Calomelanos preparados al vapor, deuto cloruro de mercurio sublimado.	Libra.	4	80	5	80
252	Calzadores de asta ó madera.	Docena.	5	»	6	»
253	Idem de marfil.	»	27	»	32	40
254	Camas y catres de hierro forjado ó pulimentado, aunque tengan adornos de otros metales: adeudarán cada uno 25 p. c. en bandera nacional y 30 p. c. en bandera estrangera sobre avalúo.	Uno.				
255	Campanil en bronce ó pasta sin labrar y el en cascós de campana ú otras piezas inutilizadas.	Quintal.	60	»	80	»
256	Id. labrado en cualquier forma.	Libra.	2	40	3	20
257	Canastillos de carey, marfil, nácar ú otras materias, afiligranados, calados, labrados ó lisos: adeudará cada uno 15 p. c. en bandera nacional y 18 p. c. en bandera estrangera sobre avalúo.	Uno.				
258	Id. de junco, madera, mimbre ó cualquiera otra materia semejante, de todos tamaños y labores: adeudará cada uno 25 p. c. en bandera nacional y 30 p. c. en bandera estrangera sobre avalúo.	»				
	Id. de oro, plata ó platina. (Véase oro, plata y platina labrados.)					
259	Canchelagua, chirona, chilense.	»	1	80	2	20
260	Canela de Ceilan, procedente del punto de producción.	»	3	»	6	»
261	Id. dicha, procedente de cualquier otro					

	punto.	»	7 50	9 »
262	Id. de China ó cassia lignea, procedente de los puntos de produccion.	»	» 60	1 »
263	Id. dicha, procedente de cualquier otro punto.	»	1 5	1 50
264	Cañillas de hueso ó madera para tejedores.	Docena.	1 20	1 45
265	Cantáridas, insecto meloe vesicatorio.	Libra.	3 »	3 60
266	Cañafistula, fruto de la cassia fistula.	»	» 60	» 75
267	Cañamazo de algodón, en blanco ó de colores, para bordar.	»	6 »	7 20
268	Id. empezado á bordar ó con solo los dibujos para dicho objeto.	»	10 »	12 »
269	Id. de entorchado de seda en blanco	»	12 »	14 40
270	Id. dicho empezado á bordar ó con solo los dibujos para dicho objeto.	»	20 »	24 »
271	Cañamo en rama.	Quintal.	40 »	50 »
272	Id. rastrillado	»	52 »	65 »
273	Cañas comunes.	»	1 50	1 80
274	Id. para pescar, en forma de bastones, con varias piezas dentro que se prolongan.	Una.	4 50	5 40
275	Cañoncitos sueltos de acero ó hierro, para llaves de relojes de bolsillo.	Libra.	2 25	2 70
276	Cañones dobles para escopetas	Uno.	75 »	90 »
277	Id. dichos para pistolas.	»	45 »	54 »
278	Id. sencillos para escopetas.	»	45 »	54 »
279	Id. dichos para pistolas.	»	30 »	36 »
280	Cañutillo, alambriillo, bricho, escarchado, gusanillo, hojuela ó lentejuela de acero, carton ó cobre dorado, plateado, esmaltado ó sin esmaltar, las piedras de Bohemia, otras falsas de cristal y las de vidrio azogado	Libra.	4 50	5 40
281	Caparrosa, vitriolo verde, proto-sulfato de hierro impuro.	Arroba.	1 50	1 80

(Se continuará.)

Bolsa de Paris del 5 de octubre. El 3 por 100 abierto á 55 f. 60 c. bajó á 53 f. 45 c. Cerrando á 55 f. 55 c.—El 5 por 100 abierto á 88 f. 15 c. bajó y cerró á 88 fr.

Bolsa de Léndres del 4 de octubre. Consolidados 92 3/8. Cinco por 100 español 16 5/8.

Paris 5 de octubre.

La Asamblea nacional continuó ayer el curso de sus deliberaciones, inaugurándose con el proyecto de ley relativo á la terminacion del Louvre. En vez de gastar en ello 30 millones, como antes se habia presupuestado, la que pareció sumamente elevada, atendida la situacion de la Hacienda, limitóse la comision á la de 6 millones cuatrocientos mil francos, con los cuales se prolongará la calle de Rivoli, separándola con una reja de la plaza de Carrousel, se plantarán árboles en esta plaza, y se la despejará de todas las casas que la afean con su aspecto. Si la Asamblea aprueba este proyecto, dijo M. Lagrange, la clase obrera tendrá ocupacion para el invierno.—Esta consideracion hizo que se votara el artículo

primero, con la singular novedad de que algunos oradores de la derecha fueron aplaudidos por los de la izquierday vice-versa.—Después de pronunciados varios discursos, el proyecto de ley fué adoptado por 310 votos contra 239.

—La comisión encargada de examinar los créditos pedidos para la expedición de Italia, en su mayoría favorable al proyecto, nombró por presidente á M. Molé y por secretario á M. Bengnot.

—M. Luciano Murat ha sido nombrado embajador de Francia en Turin.

M. Sain de Bois-le-Comte, embajador de Francia en Turin, pasa con igual destino á Washington.

—La proposición de M. Napoleon Bonaparte, inserta en uno de nuestros últimos números, no ha merecido ser tomada en consideración. La comisión ha opinado que el proyecto tendía á asemejar las familias Reales desterradas con los amotinados de junio, y si bien en el fondo no era así, resultaba de hecho, y esto podía herir la dignidad nacional.

—Los periódicos de Viena del 29 setiembre anuncian oficialmente la capitulación de Comorn.—La guarnición ha sido socorrida por ocho días. A todos los jefes comprometidos se les permite abandonar la fortaleza.

—Algunos periódicos de Viena anuncian que Georgey ha sido muerto de un pistoletazo por un pariente del conde Zichy, á quien él habia hecho condenar á muerte por un consejo de guerra; otros dicen que se intentó semejante crimen, pero no dan sobre él ningún pormenor.

—Las noticias de Italia continúan siendo poco importantes. Se dice que el general Rostolan habria consentido en que una guardia especial de dos mil españoles hiciera el servicio cerca del Papa.

Marsella 7 de octubre.

Muertos el día 5. Atacados por el cólera 34; de otras enfermedades 12; total 46. Entre los primeros se cuentan 10 niños y 6 entre los segundos.

—El *Diario de Constantinopla* del 22 de setiembre, á pesar de la censura, indica bastante esplicitamente haberse desechado la demanda de estradicion formada por la Rusia y el Austria contra los refugiados húngaros. También anuncia la salida del príncipe Radziwl.

—Monseñor Hassound, patriarca de los Armenios católicos de Constantinopla, salió de dicho punto para Gaeta, embarcándose el 7 de setiembre en el correo francés. El *imparcial de Esmirna* del 22 anuncia que este prelado tiene el encargo del Sultan para felicitar al Papa por el feliz resultado del sitio de Roma, y de entregarle en clase de ofrenda 150,000 francos.

—El correo el *Ajaccio*, llegado á Marsella en la noche del 4, llevaba á bordo varios antiguos diputados romanos, y todos sus colegas habian tambien huido de Roma. Parece no obstante, según la correspondencia del *Statuto*, que el gobierno se propone comprender en la amnistía los que no hubieren votado el destronamiento del Papa. Los *Presidi* ó jefes de los cantones y de las ciudades son positivamente comprendidos en ella. Se hablaba de la vuelta del Papa en todo el mes de octubre; este rumor, á dar crédito á noticias directas, seria aun prematuro; y lo que puede haber contribuido á esparcirlo ha sido la llegada á Roma del mayor de los palacios apostólicos, el P. Buttaoni. (G. du M.)

DIRECTOR Y E. R.—PABLO SOLER.